





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EI	MPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767						
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBE	RO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Socia LOGIRAIL SME,	I de la Empresa			Domicilio social	RO ÁNGEL I	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724	Municipio MADRII	D 28079	ONLEE INVESTI	10 / HIOLL E	C. Postal 28003
DATOS DE LA C	LIENTA DE CO	TIZACIÓN				
Régimen	OLIVIA DE OC	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111		08	1654573	70		
DATOS DEL CEN	ITRO DE TRAI	BAJO	Municipio			
ESPAÑA	724		BARCELONA 0801	9		
DATOS DEL/DE	LA TRABAJAI	OOR/A				
D./DÑA. FEREZ PADILLA	EDURNE		N	IF/NIE	F	echa de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio)			aís domicilio		
			E	SPANA 724	4	
Con la asistencia	legal, en su ca	so, de D./Dña. , con NIF	F./NIE. núm. , en calidad	d de (2) .		
			DECLARAN			
	equisitos exigio	los para la celebración	del presente contrato	/, en su consecuer	ncia, acuerda	an formalizarlo con arreglo a las
siguientes:						
			CLÁUSULA	<u>s</u>		
Comerciales Auxi	liar, para la rea	lización de las funcione		l sistema de clasific	ación profes	grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa. s, n.º 1-7.
() TRABAJO A D	DISTANCIA (5).					
SEGUNDA: La jo	rnada de trabaj	o será:(6)				
(X) A tiempo con legal o convencion		da de trabajo será de 3	8,35 horas Semanales,	prestadas de lunes	s a domingo,	con los descansos establecidos
		de trabajo ordinaria se ajador/a a tiempo compl		() al día, () a la s	emana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución de En el caso de la jo	I tiempo de trat ornada a tiempo SI ()	oajo será de (9) o parcial, existe pacto s NO ()	aa obre la realización de h	conforme a	a lo previsto rias (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La du de (11) 1 MESES		ente contrato se extend	erá desde 01/ENERO/2	024, hasta 12/MAR	ZO/2024. Se	establece un período de prueba
Cuando el conver El/La trabajado		•	or a la establecida lega nte de la empresa		. ,	del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Llorca, 6-2* planta
28903 - Madrid,
10043 - John Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIR	CUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN					
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE						
CÓDIGO DE CONTRATO						
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL 502					
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . S SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VI	ERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS AJEROS SME SA					
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año	por convenio colectivo sectorial, será					



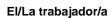


CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 01 de ENERO del 2024









El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores